

**CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS EN UNIVERSIDADES DE
AMÉRICA LATINA DEL PROGRAMA "BECAS IBEROAMÉRICA.
ESTUDIANTES DE GRADO SANTANDER UNIVERSIDADES"
2016-2017**

En el marco del "Programa Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades" con el que se pretende reforzar la movilidad e intercambio de estudiantes entre universidades iberoamericanas, condición necesaria para avanzar hacia la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento socialmente responsable, la Universidad de Cantabria convoca un número máximo de **quince** becas para estudiantes que realicen un período de sus estudios en universidades incluidas en el Anexo I de la presente convocatoria, que a su vez tienen convenios con el Banco de Santander.

La participación de los estudiantes se ajustará a la normativa mencionada así como a las bases de esta convocatoria.

1. Requisitos de participación

- Estar matriculado en la Universidad de Cantabria durante el curso 2015-2016 y durante el curso 2016-2017 en un programa de estudios conducente a la obtención de un título oficial de enseñanza superior de licenciatura/ingeniería o grado.
- Tener aprobados como mínimo la mitad de los créditos de la titulación en el caso de los grados, o haber superado íntegra y satisfactoriamente los dos primeros cursos de sus estudios.
- Tener el nivel exigido de portugués en el caso de universidades brasileñas que así lo requieran.
- No haber participado en ninguna movilidad con universidades de América Latina.
- Haber obtenido una plaza de intercambio en la convocatoria anual de programas de intercambio publicada el 19 de octubre de 2015, para realizar un periodo de estudios en una universidad incluida en el Anexo I de la presente convocatoria.

2. Tratamiento académico

2.1 Todos los procedimientos académicos, tanto los referidos a la matrícula de los alumnos, como los relativos a la elaboración del contrato de movilidad y el reconocimiento académico de los estudios realizados, así como cualesquiera otros aspectos de esta índole están regulados en la Normativa de Gestión Académica de la Universidad de Cantabria y en las normativas específicas de cada centro. La participación de los estudiantes se ajustará a la normativa mencionada así como a las bases de esta convocatoria.

2.2 La orientación académica, aprobación del contrato de movilidad y el seguimiento académico serán responsabilidad de los Coordinadores de Relaciones Internacionales de cada centro o titulación.

3. Duración del Intercambio

El período de intercambio estará comprendido entre el 1 de julio de 2016 y 31 de agosto de 2017 y será como mínimo de un semestre, ajustándose a la duración del curso académico en la Universidad de Cantabria. El inicio del periodo de intercambio siempre tendrá que ser antes de finalizar el mes de marzo de 2017.

4. Dotación Económica

- 4.1 Se convocan un máximo de quince becas con un importe unitario de 3.000€ por beca sin distinción de país. El estudiante que sea seleccionado para disfrutar de una beca tendrá que contratar de manera obligatoria un seguro especial, que incluya la cobertura de: fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiario de la beca. Los estudiantes de las universidades españolas deberán contratar el seguro comercializado por el propio Banco, a través de la compañía AXA Seguros. La prima del mismo deberá descontarse del pago de la beca asignada al estudiante.

El período de cobertura del seguro del estudiante deberá abarcar todo el período de intercambio.

- 4.2 El abono del importe de la beca se realizará por la UC a través de transferencia bancaria a una cuenta abierta a nombre del beneficiario en el Banco Santander. El primer pago del 80% del importe total se hará efectivo una vez presentada en la Oficina de Relaciones Internacionales el certificado de incorporación a la universidad de acogida. El segundo pago del 20% del importe total de la beca, se hará efectivo una vez finalizada la estancia y habiendo presentado en la ORI el certificado de fin de la misma.
- 4.3 La percepción de esta beca es compatible con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir el estudiante beneficiado, pero no con otras becas de movilidad que dependan del Vicerrectorado de Internacionalización. Su importe va dirigido a ayudar a sufragar los costes de la matrícula -si los hubiera- desplazamientos, seguro de viaje, manutención y alojamiento.
- 4.4 Con la concesión de la beca el estudiante podrá incorporarse y participar en las actividades y servicios que le ofrece la comunidad de becarios Santander.

5. Proceso de Selección

- 5.1 La concesión de las becas la realizará el Vicerrectorado de Internacionalización, teniendo en cuenta la nota media del expediente académico de cada alumno
- 5.2 El baremo aplicado para determinar la nota media del expediente académico se calcula conforme a los criterios establecidos en el R.D. 1125/03 de 5 de septiembre (BOE nº de 18 de Septiembre de 2003): suma de los créditos superados multiplicados por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la equivalencia señalada y dividido por el número total de créditos obtenidos por el alumno hasta la convocatoria de septiembre del curso 2014-2015.
- 5.3 La resolución de la convocatoria se hará pública mediante una relación de estudiantes seleccionados publicada en el tablón de anuncios y en la página Web del Vicerrectorado de Internacionalización. Finalizado el período de reclamaciones, que será de tres días hábiles tras la publicación de la resolución provisional, se publicará una nueva resolución en caso de haberse producido variaciones. La publicación oficial a efectos de cómputo de plazos, será la efectuada en los tablones del Vicerrectorado, que deberá expresar claramente la fecha de publicación.
- 5.4 En la relación provisional de estudiantes seleccionados se indicará el plazo para firmar y entregar la carta de aceptación de las becas asignadas. En caso de renuncias las becas pasarán directamente a los suplentes, ordenados en función de la nota media del expediente académico.
- 5.5 Las concesiones están supeditadas a la admisión final del candidato por parte de la universidad de destino que, a la vista de la documentación aportada por el solicitante, se reserva el derecho de admisión y a la realización del período de intercambio completo.

6. Obligaciones del Estudiante

- 6.1 Los estudiantes realizarán los trámites de matrícula habituales en la Universidad de Cantabria, donde se abonarán las tasas académicas correspondientes, estando exentos del pago de dichas tasas en la universidad de destino. No obstante, el centro de acogida podrá pedir que se abonen tasas reducidas para cubrir otros costes (seguro de responsabilidad civil, afiliación a sindicatos, tasas administrativas, etc.) en las mismas condiciones que los estudiantes nacionales.
- 6.2 Los estudiantes seleccionados deberán enviar a la universidad de destino toda la documentación que se les requiera en tiempo y forma, así como a cumplir los requisitos lingüísticos requeridos en el caso de las universidades brasileñas, como condición imprescindible para su admisión. Asimismo, se comprometen a cumplir el procedimiento establecido en la Normativa de Gestión Académica referida a Alumnos de Intercambio para el reconocimiento académico de los estudios cursados.
- 6.3 Los estudiantes se comprometen a contratar el seguro médico comercializado por el propio Banco, mencionado en el apartado 4.1 de la presente convocatoria y que será descontando de la cuantía de las becas. Una copia de la póliza de seguro contratado con el Banco de Santander deberá ser presentada en la Oficina de Relaciones Internacionales antes del inicio de la estancia y como condición indispensable para proceder al cobro de la beca.

7. Presentación de solicitudes y Documentación

Los interesados deberán obligatoriamente cumplimentar el impreso de solicitud adjunto que se encuentra disponible en la siguiente dirección Web:

<http://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/Paginas/Becas-Iberoamerica-16-17.aspx>

así como a inscribirse a través del enlace en la página Web: www.becas-santander.com.

Ambos requisitos son indispensables para participar en el proceso de selección.

El impreso deberá ser entregado junto a la fotocopia del DNI, en el Registro General de la Universidad de Cantabria (Pabellón de Gobierno), teniendo como plazo desde la fecha de publicación de esta convocatoria hasta el 26 de abril de 2016, inclusive. Podrán presentarse, asimismo, en las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que no se presenten dentro de dicho plazo no serán consideradas, así como las de los estudiantes que no hayan realizado el registro en la página web del Banco de Santander.

8. Publicación

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Internacionalización y en la página Web de Relaciones Internacionales:

<http://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/estudiantes>

Los participantes en esta convocatoria, por el hecho de participar mediante la presentación de la solicitud, autorizan a la Universidad para que proporcione al Santander a través de la Página www.becas-santander.com y en el enlace correspondiente al programa, la información que este les requiera a estos

efectos y prestan su consentimiento para la cesión de sus datos personales y académicos a la universidad extranjera para la que sean seleccionados con la finalidad de que aquella gestione el intercambio. La aceptación de estas bases implica el consentimiento de los participantes para la incorporación de sus datos personales al fichero de titularidad de Banco Santander, S.A y a su tratamiento automatizado así como a la cesión que Banco Santander S. A. realizará a la Universidad de procedencia y a la de destino así como al Banco filial de país de residencia del participante en el Programa, en su caso con la finalidad de verificar la participación en el Programa y seguimiento del mismo, de la gestión y prestación de los servicios propios de la Beca y poder recibir todo tipo de información acerca de las actividades académicas y programas que realiza o promueve el Banco Santander, S.A.

El Santander y las Universidades Participantes igualmente, se comprometen en lo necesario, a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de la Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre 1999 y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

9. Recursos

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cantabria, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, salvo que en el caso de resoluciones provisionales se establezca un plazo de reclamaciones.

Santander, 18 de abril de 2016



Teresa Susinos Rada
VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACION Y COOPERACIÓN
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA